



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE ASUNTOS
MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Asuntos Municipales se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado para que implementen campañas de concientización, fomenten la denuncia ciudadana, denuncien los actos de maltrato animal ante las autoridades competentes, e implementen programas municipales de atención y visibilidad de estos casos**, promovida por la Diputada Eva Araceli Reyes González, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1; 36 inciso c) 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 24 de septiembre de 2025, la Diputada Eva Araceli Reyes González, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita a los 43 Ayuntamientos del Estado para que implementen campañas de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

concientización, fomenten la denuncia ciudadana, denuncien los actos de maltrato animal ante las autoridades competentes, e implementen programas municipales de atención y visibilidad de estos casos.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Municipales mediante el oficio con número: SG/AT-175, recayéndole a la misma el número de expediente 66-773, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Hacer una solicitud a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que:

- Implementen campañas permanentes de concientización, educación y cultura contra el maltrato animal, promoviendo el respeto, la protección y el bienestar de los animales domésticos y silvestres;
- A través de sus áreas competentes, institucionalicen la facultad de denunciar formalmente ante las autoridades ministeriales los casos de maltrato animal;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- Implementen un Programa Municipal de Atención y Visibilización del Maltrato Animal, que contemple mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la proponente:

"El presente Punto de Acuerdo tiene por objeto solicitar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen campañas permanentes de concientización contra el maltrato animal, fortalezcan los mecanismos de denuncia ciudadana e institucionalicen la facultad de sus dependencias competentes, como las Direcciones de Bienestar Animal o equivalentes, para denunciar formalmente los actos de crueldad ante las autoridades ministeriales y a la par, se propone que se diseñen e implementen Programas Municipales de Atención y Visibilización del Maltrato Animal, enfocados en la prevención, atención, canalización y sanción efectiva de estos actos.

A nivel internacional, organismos como la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) han reconocido al bienestar animal como un componente esencial para la salud pública, el medio ambiente y la cohesión social; de igual forma, documentos como la Declaración Universal sobre el Bienestar Animal, sostienen que los animales deben ser tratados con respeto y libres de sufrimiento innecesario, siendo responsabilidad de los Estados y sus gobiernos locales su protección efectiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, reviste importancia señalar que la conciencia sobre el trato ético de los animales ha cobrado relevancia creciente, reflejada en convenios internacionales y agendas globales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, por lo cual resulta indispensable articular políticas locales que garanticen la debida protección de la fauna urbana y doméstica.

En adición, esta acción legislativa se alinea explícitamente con el ODS 15 "Vida de Ecosistemas Terrestres", y en particular con la Meta 15.7, que impulsa la lucha contra el tráfico de especies y promueve la aplicación de políticas de conservación; de igual forma, contribuye al cumplimiento de la Meta 16.3, al fortalecer el Estado de Derecho y el acceso a la justicia para denuncias de crueldad animal.

Por su parte, en el marco nacional, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece criterios para el trato digno y respetuoso hacia los animales², y en ese sentido, la mayoría de los Estados, incluido Tamaulipas, han promulgado leyes específicas para prevenir y sancionar el maltrato animal.

No obstante, dichas sanciones, en su mayoría administrativas, no han logrado inhibir el fenómeno cuando las autoridades municipales no denuncian ante el Ministerio Público ni visibilizan estos actos con la seriedad debida.

Derivado de lo anterior, resulta pertinente dejar asentado que en el plano municipal, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los Ayuntamientos para prestar servicios públicos, entre ellos los relacionados con salud, educación ambiental y protección a los animales,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

incluyendo la atribución de emitir reglamentos y realizar campañas. Esta facultad debe ejercerse con responsabilidad y visión humanista para consolidar municipios respetuosos de la vida en todas sus formas.

Como podemos observar, el maltrato animal además de representar una violación ética, también es un problema social con repercusiones en la convivencia comunitaria, y ello, se materializa en diversos estudios que han demostrado que existe una correlación entre el maltrato animal y la violencia interpersonal, por lo que la tolerancia a estas conductas representa un riesgo para el tejido social.

Lo anterior, lamentablemente no es ajeno a Tamaulipas, dado que se han documentado casos de violencia extrema hacia animales, sin que existiera una consecuencia penal proporcional y en muchos de estos casos, las sanciones se limitan al pago de una multa, sin que se presenten denuncias formales que permitan sancionar penalmente estas acciones, lo cual perpetúa un círculo de impunidad.

Por ello, compañeras y compañeros, resulta indispensable que las autoridades municipales fomenten la denuncia ciudadana y ejerzan su propia facultad para denunciar como instituciones públicas, tal como lo establece el artículo 222 del Código Nacional de Procedimientos Penales, el cual permite que cualquier persona, física o moral, pública o privada, pueda presentar una denuncia penal.

Además, considero que el diseño de un Programa Municipal de Atención y Visibilización de Denuncias por Maltrato Animal, permitirá institucionalizar esta obligación, generar rutas claras de atención, y fortalecer la conciencia ciudadana en torno al respeto a la vida y la sanción de quienes atenten contra ella.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Todo ello, con la finalidad de erradicar el maltrato animal, a fin de generar un acto de justicia hacia los seres sintientes, lo cual debe ser vista como una condición necesaria para construir sociedades empáticas, responsables y libres de violencia.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La presente acción legislativa tiene por objeto Hacer una solicitud a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que:

- Implementen campañas permanentes de concientización, educación y cultura contra el maltrato animal, promoviendo el respeto, la protección y el bienestar de los animales domésticos y silvestres;
- A través de sus áreas competentes, institucionalicen la facultad de denunciar formalmente ante las autoridades ministeriales los casos de maltrato animal;
- Implementen un Programa Municipal de Atención y Visibilización del Maltrato Animal, que contemple mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas.

La importancia de reconocer a los animales como seres sintientes radica en un enfoque ético para garantizar su protección contra el maltrato y la explotación,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

este reconocimiento busca pasar de ver a los animales como objetos a considerarlos como seres capaces de sentir dolor, miedo y bienestar, lo que exige un marco legal y social que les garantice un trato digno y el cumplimiento de sus necesidades de bienestar.

Actualmente, la concientización sobre el maltrato animal es el inicio y una tarea fundamental para combatirlo, esto se logra a través de la educación, la denuncia, la promoción de la adopción y el apoyo a organizaciones de protección animal.

Es claro que se puede generar conciencia educanda sobre el bienestar animal, enseñando respeto desde la infancia, difundiendo información en redes sociales y participando en iniciativas como esta que se encuentra en análisis.

Es muy importante y una obligación que tenemos como legisladoras y legisladores, el impulsar la creación y aplicación de leyes que protejan a los animales, sancionen el maltrato y consideren su bienestar en políticas públicas de los tres niveles de gobierno.

Tal y como se señala en la iniciativa en análisis, resulta pertinente dejar asentado que, en el plano municipal, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos faculta a los Ayuntamientos para prestar servicios públicos, entre ellos los relacionados con salud, educación ambiental y protección a los animales, incluyendo la atribución de emitir reglamentos y realizar campañas. Esta facultad debe ejercerse con responsabilidad y visión humanista para consolidar municipios respetuosos de la vida en todas sus formas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Como podemos advertir, el maltrato animal además de representar una violación ética también es un problema social con repercusiones en la convivencia comunitaria, y ello, se materializa en diversos estudios que han demostrado que existe una correlación entre el maltrato animal y la violencia interpersonal, por lo que la tolerancia a estas conductas representa un riesgo para el tejido social.

Lo anterior, lamentablemente no es ajeno a Tamaulipas, dado que se han documentado casos de violencia extrema hacia animales, sin que existiera una consecuencia penal proporcional y en muchos de estos casos, las sanciones se limitan al pago de una multa, sin que se presenten denuncias formales que permitan sancionar penalmente estas acciones, lo cual perpetúa un círculo de impunidad.

Por ello, resulta indispensable que las autoridades municipales fomenten la denuncia ciudadana y ejerzan su propia facultad para denunciar como instituciones públicas.

El maltrato animal constituye una problemática social y ética que requiere de acciones firmes y compromiso de todas y todos, los animales, como seres sintientes, merecen ser tratados con amor, cuidado y respeto, la concientización en el ámbito municipal resulta de vital importancia, ya que es desde esa proximidad ciudadana donde se pueden generar cambios reales y sostenibles.

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos de la entidad para que, en el ámbito de sus atribuciones, implementen campañas permanentes de concientización, educación y cultura contra el maltrato animal, promoviendo el respeto, la protección y el bienestar de los animales domésticos y silvestres.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se solicita a los Ayuntamientos para que, a través de sus áreas competentes, institucionalicen la facultad de denunciar formalmente ante las autoridades ministeriales los casos de maltrato animal de los que tengan conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Se invita a los Ayuntamientos a diseñar e implementar un Programa Municipal de Atención y Visibilización del Maltrato Animal, que contemple mecanismos de recepción de denuncias ciudadanas, acciones educativas, coordinación con Ministerios Públicos y campañas de sensibilización para fomentar una cultura de respeto a los animales en su demarcación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a las Presidencias Municipales y Cabildos de los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, para su debido conocimiento y atención.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS SOLICITA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA QUE IMPLEMENTEN CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN, FOMENTEN LA DENUNCIA CIUDADANA, DENUNCIEN LOS ACTOS DE MALTRATO ANIMAL ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, E IMPLEMENTEN PROGRAMAS MUNICIPALES DE ATENCIÓN Y VISIBILIDAD DE ESTOS CASOS.